	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VÉLEZ SEDE LUCRECIO JARAMILLO VELEZ SEDE AGRUPACION COLOMBIA	CÓDIGO: V1- AC028
	ACUERDO DIRECTIVO No.050 Por medio de la cual se establece el Calendario Académico de la Institución para el año lectivo 2018 (24 de Noviembre de 2017)	VERSIÓN: 1
		PÁGINA 1 de 6

EL Consejo Directivo de la **INSTITUCION EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 0992 de 2002 y la Resolución No. 201750013534 del 2 de noviembre de 2017 de la Secretaría de Educación de Medellín

CONSIDERANDO

Que es necesario determinar los lineamientos generales que garanticen el cumplimiento del calendario académico en cada una de las secciones que conforman la institución con fundamento en los criterios establecidos en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1850 de 2002 y la Resolución No. 201750013534 del 28 de noviembre de 2017 de la Secretaría de Educación de Medellín.

Que el Calendario Académico debe contener las fechas precisas de iniciación y finalización, incluyendo: El trabajo académico con estudiantes, actividades de desarrollo institucional, vacaciones de los docentes, directivos docentes y receso estudiantil.

Que en reunión realizada el 24 de noviembre de 2017 en la Rectoría de la Institución, con número de acta N°06 de Noviembre 24 de 2017, se presentó y aprobó la propuesta de acuerdo aquí plasmada.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: En la Institución Educativa el Calendario Académico para el año lectivo 2018, se inicia el día lunes 1 de Enero de 2018 y termina el lunes 31 de Diciembre de 2017 y tendrá 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos semestres así:

PRIMER PERIODO SEMESTRAL


PERIODO	SEMANAS LECTIVA Y PERIODOS ACADEMICOS		
	DESDE	HASTA	DURACION (En semanas)
1.	15 de Enero de 2018	25 de Marzo de 2018	Diez (10)
2.	2 de abril de 2018	10 de junio de 2018	Diez (10)

SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL

PERIODO	SEMANAS LECTIVA Y PERIODOS ACADEMICOS		
	DESDE	HASTA	DURACION (En semanas)
3.	02 de Julio de 2018	09 de Septiembre 2018	Diez (10)
4.	10 de Septiembre 2018	07 de Octubre 2018	Cuatro (4)
	15 de Octubre de 2018	25 de Noviembre 2018	Seis (6)

PARAGRAFO: La entrega de informes académicos a Padres de Familia y acudientes, se realizará para cada período en las siguientes fechas:

CALENDARIO DE ENTREGA DE INFORMES POR PERIODO:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VÉLEZ SEDE LUCRECIO JARAMILLO VELEZ SEDE AGRUPACION COLOMBIA	CÓDIGO: V1- AC028
	ACUERDO DIRECTIVO No.050 Por medio de la cual se establece el Calendario Académico de la Institución para el año lectivo 2018 (24 de Noviembre de 2017)	VERSIÓN: 1
		PÁGINA 2 de 6

- 1er. PERIODO. ABRIL 2.
 2do. PERIODO. JUNIO 15.
 3er. PERIODO. SEPTIEMBRE 14.
 4to. PERIODO Y FINAL NOVIEMBRE 25.

ARTICULO SEGUNDO: LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2017 se realizarán en las siguientes fechas:

DESDE	HASTA	DURACION
Enero 8	Enero 14	Una (1) semana
Marzo 26	Abril 1	Una (1) semana (semana santa)
Junio 11	Junio 17	Una (1) semana
Octubre 08	Octubre 14	Una (1) semana
Noviembre 26	Diciembre 02	Una (1) semana
TOTAL 5 SEMANAS		


Parágrafo: Las actividades de desarrollo institucional establecidas en el Artículo 2.4.3.2.4 del decreto 1075 de 2015, para los días 26, 27 y 28 de marzo (semana santa), serán definidas por la Dirección de Gestión Educativa de la Secretaría de Medellín, para los cual adoptará un plan de trabajo previamente acordado con los Rectores de las Instituciones Educativas.

ARTICULO TERCERO: Receso estudiantil. Los estudiantes disfrutarán de 12 semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	DURACION
01 de enero	14 de enero	2 semanas
26 de marzo	1 de abril (semana santa)	1
11 de junio	1 de julio	3
08 de octubre	14 de octubre	1
26 de noviembre	30 de diciembre	5
TOTAL 12 SEMANAS		

Parágrafo- Día E: en cumplimiento del artículo 2.3.8.3.2 del Decreto 1075 de 2015, los establecimientos de Educación preescolar, básica y media de carácter público y privado, incorporaran un día de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa, denominada “Día E” el ministerio de educación nacional fijará la fecha en que se llevará a cabo el Día E mediante resolución.

Para los docentes y directivos docentes oficiales, la jornada de qué trata el presente parágrafo, hará parte de las semanas de desarrollo institucional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VÉLEZ SEDE LUCRECIO JARAMILLO VELEZ SEDE AGRUPACION COLOMBIA	CÓDIGO: V1- AC028
	ACUERDO DIRECTIVO No.050 Por medio de la cual se establece el Calendario Académico de la Institución para el año lectivo 2018 (24 de Noviembre de 2017)	VERSIÓN: 1
		PÁGINA 3 de 6

Los objetivos del día E son los fijados por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 2.3.8.3.2 del decreto 1075 de 2015 es decir, revisión por parte de los directivos, docentes y personal administrativo, de los resultados institucionales y definición del plan de acción correspondiente para alcanzar las mejoras proyectas por parte del MEN para el correspondiente año escolar.

Conforme a lo normado por el MEN, la sesión de trabajo desarrollada durante el día E será presidida por el Rector y deberá contar con representación de estudiante y padres de familia que formen parte de los órganos del gobierno escolar, definido en el cumplimiento del artículo 2.3.3.1.5.3 del Decreto 1075 del 2015.

Las estrategias y metas de mejoramiento definidas en el Día eran ser informadas a la comunidad educativa por medio de una sesión presencial de los acudientes y demás miembros de la comunidad educativa, dentro del mes siguiente a su realización. Así mismo, las Instituciones publicarán en un lugar visible de sus instalaciones un escrito con las memorias de la sesión de trabajo realizada

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.4.1 del decreto 1075 de 2015, las vacaciones de los docentes y directivos docentes de la institución, se disfrutarán durante las siguientes semanas:


DESDE	HASTA	DURACION	TOTAL SEMANAS
Enero 01 de 2018	Enero 07 de 2018	Una (1) semana	7
Junio 18 de 2018	Julio 01 de 2018	Dos (2) semanas	
Diciembre 03 de 2018	Diciembre 30 de 2018	Cuatro (4) semanas	

PARÁGRAFO: Los docentes y directivos docentes de la institución que participaron del cese de actividades en el año 2017, disfrutarán de 7 semanas de vacaciones, distribuidas así:

DESDE	HASTA	DURACION	TOTAL SEMANAS
Enero 08 de 2018	Enero 14 de 2018	Una (1) semana	7
Junio 18 de 2018	Julio 1 de 2018	Dos (2) semanas	
Diciembre 03 de 2018	Diciembre 30 de 2018	Cuatro (4) semanas	

ARTÍCULO QUINTO- PLAN OPERATIVO Y DE ACTIVIDADES DOCENTES: El Rector de la Institución, en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente calendario académico, el cual deberá contener las principales actividades que permitan dar cumplimiento al Plan Operativo del año lectivos 2018, de acuerdo con el PEI y lo estipulado en el numeral 5, del Artículo 2.3.3.1.4.2 y el Artículo 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO SEXTO- DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA: El Rector, mediante Resolución Rectoral, señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VÉLEZ SEDE LUCRECIO JARAMILLO VELEZ SEDE AGRUPACION COLOMBIA	CÓDIGO: V1- AC028
	ACUERDO DIRECTIVO No.050 Por medio de la cual se establece el Calendario Académico de la Institución para el año lectivo 2018 (24 de Noviembre de 2017)	VERSIÓN: 1
		PÁGINA 4 de 6

2015.

Parágrafo: El Rector de la Institución, presentará el Calendario Académico, adoptado para el año 2018, a la dirección del Núcleo Educativo 929, o a quien haga sus veces y de igual forma, le remitirá un informe sobre su cumplimiento al finalizar cada período semestral.

ARTICULO SÉPTIMO - CALENDARIO DE FIESTAS PATRIAS Y OTRAS CELEBRACIONES: La Fiesta Patria del “20 de Julio” se celebrará en la Institución el último día hábil anterior a la fecha, con la participación de la Comunidad Educativa, las demás fiestas patrias se celebrarán de acuerdo con la organización que se establezca para tal efecto.

Parágrafo uno: En desarrollo de lo establecido en el literal d, del artículo 14 de Ley 115 de 1994 y en la Resolución Nacional 01600 de 1994, el día 9 de marzo la Institución celebrará “La Fiesta de la Democracia”, con actividades que fomenten las expresiones de justicia, paz, democracia, solidaridad, confraternidad, cooperativismo y otros valores que deben fomentarse en la Comunidad Educativa, en esta misma fecha se oficializará la elección de los diferentes representantes de los estamentos al Gobierno Escolar.

Parágrafo dos: La semana de la convivencia se realizará entre el 15 y el 21 de Octubre de acuerdo con la planeación institucional que se establezca para tal fin y que se articule con la programación municipal que se genere a nivel Municipal, conforme al artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015.


Parágrafo tres: En cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 32 de 1979, el día 02 de noviembre, fecha en que Medellín celebra su aniversario de fundación, la Institución se asociará a tal celebración a través de actividades cívicas, culturales, artísticas, deportivas y ecológicas de los estudiantes, en la semana siguiente al día de la celebración.

ARTÍCULO OCTAVO - RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: El Rector de la Institución, además de las responsabilidades establecidas en el Artículo 10 de la ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, presentará al Consejo Directivo, informes bimestrales sobre el desarrollo del POA y PEI.

ARTÍCULO NOVENO - PROCESO DE MATRÍCULA, ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES Y PLANES ESPECIALES DE APOYO: Mediante el proceso de matrícula, se debe garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes a la Educación y la eficiente organización del Servicio Educativo. Las actividades Interinstitucionales deberán incluirse en el PEI, Para el desarrollo de las mismas no se podrán programar semanas específicas que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas y la permanencia de todos los estudiantes en la Institución durante un mínimo de 40 semanas lectivas anuales.

De acuerdo con el Artículo 2.4.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015 “Las actividades grupales e individuales que organice la Institución Educativa para estudiantes que requieran apoyo para superar la deficiencias en la consecución de logros educativos es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias, por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la Institución

Parágrafo: En cumplimiento del Artículo 2.3.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015, los Consejos Directivo y Académico garantizarán a través del Sistema Institucional de Evaluación, la programación de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VÉLEZ SEDE LUCRECIO JARAMILLO VELEZ SEDE AGRUPACION COLOMBIA	CÓDIGO: V1- AC028
	ACUERDO DIRECTIVO No.050 Por medio de la cual se establece el Calendario Académico de la Institución para el año lectivo 2018 (24 de Noviembre de 2017)	VERSIÓN: 1
		PÁGINA 5 de 6

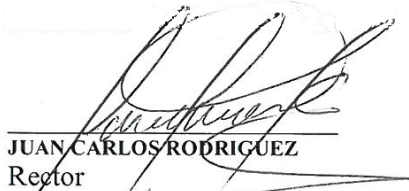
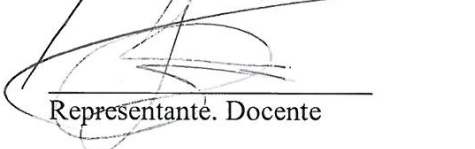
tiempos y organización escolar para desarrollar estrategias pedagógicas de apoyo tendientes a superar las deficiencias e insuficiencias en la consecución de logros educativos de los estudiantes, en especial las que se realizan al finalizar el último período académico

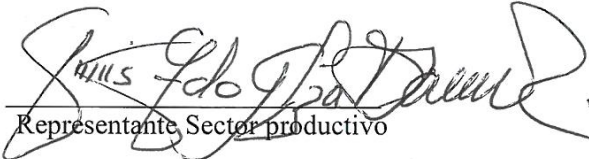
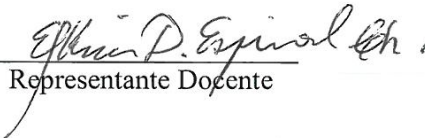
ARTICULO DECIMO – CONTROL Y VIGILANCIA: El Control sobre la aplicación del presente calendario será ejercido por la Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo de la Secretaría de Educación de Medellín.

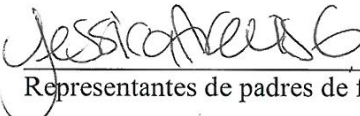
El Consejo Directivo y Directivos de la Institución carecen de competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico, la jornada escolar o para autorizar reposición de clases por días no trabajados.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el municipio de Medellín, a los 24 días del mes de Noviembre del año 2017


 JUAN CARLOS RODRIGUEZ
 Rector

 Representante. Docente


 Representante Sector productivo

 Representante Docente


 Representantes de padres de familia

Representantes de padres de familia


 Representante de egresados


 Representante Estudiantes